

Gobierno del Estado de Guanajuato (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-11000-14-1585

GF-815

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	287,249.3
Muestra Auditada	236,203.8
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2014, al estado de Guanajuato, por 287,249.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 236,203.9 miles de pesos, monto que representó el 82.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración cuenta con controles para la recepción y registro de los recursos del fondo.
- La entidad abrió una cuenta bancaria para el manejo y administración de los recursos.

Debilidades:

- El gobierno del estado no estableció actividades de control para garantizar que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el que están asignados.
- El estado implementó un sistema contable para registrar de los recursos del fondo, el cual no permite identificarlos por programa, concepto y partida.
- La entidad fiscalizada no contó con mecanismos y actividades de control para cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FASP 2014".
- La información de la entidad presenta diferencias entre los reportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la estructura presupuestal para el seguimiento enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESNSP).
- La entidad no presentó evidencia del registro patrimonial.
- El estado estableció actividades de control para destinar los recursos del fondo a los fines establecidos en la normativa.
- La entidad carece de mecanismos de control para cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2014.
- El estado no implementó actividades de control para garantizar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad (SESESP) concilie la información financiera con las áreas ejecutoras para tener la certeza de la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- El estado no realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo por las instancias técnicas.
- La entidad no implementó actividades de control para solicitar la validación de cursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En conclusión, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Guanajuato es bajo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) instruyó las acciones de control necesarias para ejercer la totalidad

del egresos durante el ejercicio que fueron designados y cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado FASP 2014"; además, la Procuraduría General de Justicia (PGJ) instruyó a continuar con el seguimiento con la finalidad de que las estrategias y mecanismos sean más eficientes. Sin embargo quedó pendiente la instrucción para sustentar las debilidades detectadas, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-11000-14-1585-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades detectadas en el control interno para proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de los recursos.

2. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones correspondientes a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2014), por 287,249.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado, abrió una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del fondo por 287,249.3 pesos que generaron rendimientos financieros por 8,054.9 miles de pesos a julio de 2015; de los cuales transfirió recursos por 15,000.0 miles de pesos al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado que abrió otra cuenta bancaria que generó rendimientos financieros por 63.0 miles de pesos. Sin embargo, se observó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado no enteró a cada ejecutor del gasto el presupuesto que le correspondió en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración del fondo.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de la autorización del presupuesto a cada ejecutor del gasto, con lo que solventa lo observado.

4. Se observó que de los recursos recibidos en el Estado de Guanajuato del FASP 2014 por 287,249.3 miles de pesos, se reportaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2014 con corte al 31 de julio de 2015, recursos pagados por 163,925.2 miles de pesos y se tiene un saldo de recursos disponibles en la cuenta la bancaria por 131,254.0 miles de pesos que incluye rendimientos financieros por 8,054.8 miles de pesos. Sin embargo, mediante conciliación bancaria se determinó que sólo se identificaron pagos a proveedores y contratistas por 154,088.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de aclarar por concepto de retiros bancarios de los que no se identificó su destino final por 9,961.3 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los movimientos de la cuenta bancaria donde se manejaron y administraron los recursos del fondo y no identificaron el destino final de los retiros bancarios; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,961,321.34 pesos (nueve millones novecientos sesenta y un mil trescientos veintiún pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo por retiros de recursos bancarios de los cuales no se identificó su destino final, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera.

5. Se constató que la entidad fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales del FASP 2014 a través del Sistema de Administración Pública (SAP), sin embargo, no se tienen identificados los recursos del fondo por programa, capítulo, concepto, partida genérica y específica. Además, no se presentaron los elementos que comprueben la conciliación periódica de las cifras contenidas en cada uno de ellos, no obstante que esta situación se ha observado en auditorías practicadas en cuentas públicas anteriores por este Órgano Superior de Fiscalización, de la cual no se ha dado cumplimiento a fin de lograr un mayor control de los recursos y transparencia en la aplicación de los mismos.

Se observó que al 31 de julio de 2015 los registros no se encuentran actualizados ni conciliados, debido que se determinó una diferencia entre el auxiliar de egresos y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2014 por 41,142.7 miles de pesos. Asimismo, no se presentó el registro patrimonial de los bienes adquiridos por 56,782.9 miles pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-11000-14-1585-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen acciones necesarias para conciliar, actualizar e identificar los recursos del fondo por programa, capítulo, concepto, partida específica y genérica, a fin de lograr mayor control y transparencia en su aplicación.

14-B-11000-14-1585-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron ni actualizaron la información contable-presupuestal y no presentaron el registro patrimonial de los bienes adquiridos con recursos del FASP 2014; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

Destino de los recursos.

6. Se observó que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del estado de Guanajuato (C-3), no reintegró los intereses generados en la cuenta bancaria que abrió para el manejo de los recursos del fondo ni las penalizaciones cobradas a los proveedores por 254.8 miles de pesos a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para su reprogramación y aplicación a los fines del fondo. Además, reintegró indebidamente rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos a otra cuenta bancaria del estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la cuenta bancaria del fondo los intereses generados en la cuenta bancaria que abrió para el manejo de los recursos del fondo ni penalizaciones cobradas a los proveedores, además reintegraron los rendimientos financieros a otra cuenta bancaria del estado; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,340.30 pesos (doscientos sesenta mil trescientos cuarenta pesos 30/100 M.N), por los intereses y penalizaciones cobradas a los proveedores por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato sin que se reintegraran a la cuenta del fondo.

7. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 287,249.3 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASP 2014
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)

Núm.	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Pagado y Ejercido al 31/12/2014	Ejercido al 31/07/2015
1	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.0	0.0	0.0	0.0
2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	15,000.0	15,000.0	11,662.7	11,277.1
3	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	47,012.3	47,012.3	31,526.0	42,418.8
4	INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)	3,603.0	3,603.0	0.0	2,599.8
5	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COES)	0.0	0.0	0.0	0.0
6	HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO (IBIS/ETRACE)	0.0	0.0	0.0	0.0
7	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA MUJERES	9,900.0	16,830.0	0.0	9,507.4
8	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	53,056.5	46,126.5	5,049.0	701.4
9	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	46,657.2	46,657.2	11,412.7	27,033.1
10	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	2,647.4	2,647.4	0.0	1,280.8
11	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	0.0	0.0	0.0	0.0
12	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089	0.0	0.0	0.0	0.0
13	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	9,210.5	9,210.5	0.0	0.0
14	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
15	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES	1,500.0	1,500.0	780.0	1,300.0
16	GENÉTICA FORENSE	6,076.5	6,076.5	1,485.0	3,311.3
17	FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	92,585.9	92,585.9	21,454.3	64,495.5
TOTAL		287,249.3	287,249.3	83,369.7	163,925.2

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2014 con corte al 31 de julio de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron recursos por 83,369.7 miles de pesos, monto que representó el 29.0% de los recursos asignados del fondo, por lo que hubo recursos no ejercidos por 203,879.6 miles de pesos que representaron el 71.0%, debido a lo cual que no se cumplió con el principio de anualidad establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al 31 de julio de 2015, fecha de la revisión, se ejercieron 163,925.2 miles de pesos que representaron el 57.1% de los recursos asignados al fondo, por lo que hubo recursos no ejercidos por 123,324.0 miles de pesos que representaron el 42.9% del recursos asignados.

Cabe mencionar que se generaron rendimientos financieros por 8,054.8 miles de pesos, los cuales no han sido ejercidos a la fecha de la auditoría.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que comprueba la aplicación del gasto por 15,999.4 miles de pesos, e indicó que la suscripción del anexo técnico se recibió el 25 de septiembre de 2015, con lo que solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-11000-14-1585-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 115,379,461.82 pesos (ciento quince millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.), en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-11000-14-1585-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron retiros de recursos bancarios de los cuales no se identificó su destino final; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

8. Se constató que se reprogramaron recursos que fueron validados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) por 17,270.5 miles de pesos, que representaron el 4.8% del financiamiento conjunto convenido los cuales no excedieron el 20.0% permitido; sin embargo, las modificaciones de los Programas con Prioridad Nacional del Nuevo Sistema de Justicia Penal al de Acceso a la Justicia para las Mujeres presentaron una reprogramación del 70.0%, por lo que se rebasó el 15.0% establecido en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reprogramaron recursos por más del 15.0% permitido por la normativa; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el Gobierno del estado de Guanajuato en 2014, se constató lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2014**

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	NO	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP.

La entidad reportó a la SHCP a través del portal aplicativo (PASH), los formatos "Avance Financiero", "Gestión de Proyecto" y "Ficha de Indicadores" de los cuatro trimestres del ejercicio 2014, en lo que se observó que el primer trimestre se presentó como N/A, por lo que se considera como no presentado; asimismo, no se proporcionó la evidencia de la

publicación de dicha información en el órgano local oficial de difusión, ni en la página de internet de la entidad. Además los reportes presentan diferencias en las cifras reportadas como "Pagado" entre los formatos "Gestión de Proyecto" y el sistema financiero del ejecutor "Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014" por 18,407.0 miles de pesos, por lo que no fueron de calidad y congruencia.

El Gobierno del estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio número CSF/1024/2015, con la justificación y aclaración la cual fue insuficiente en virtud de que no corresponde con lo observado, asimismo, quedó pendiente el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no difundieron en el órgano local oficial de difusión ni en la página de internet de la entidad los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales no fueron de calidad y congruencia; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Institución de Seguridad Pública.

10. En el Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", se asignaron recursos por 47,012.3 miles de pesos y para su revisión se seleccionaron las partidas específicas "municiones", "cursos de capacitación" y "subcontratación de terceros" por 33,390.4 miles de pesos, que representaron el 71.0% de los recursos asignados, con lo cual se constató que se aplicaron de acuerdo con el catálogo de bienes, cuadro de conceptos y montos del anexo técnico único; además, se cuenta con la documentación que comprueba y justifica el gasto, misma que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló totalmente con la leyenda de "Operado FASP 2014".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron totalmente la comprobación del gasto con la leyenda "Operado FASP 2014"; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

11. Con la revisión de la partida específica "Curso de capacitación", se comprobó que la entidad fiscalizada no acreditó la validación técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondiente a tres cursos impartidos por 280.0 miles de pesos, éstos fueron pagados el 18 y 24 de noviembre de 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron tres cursos sin contar con la validación técnica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 280,000.00 pesos (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de tres cursos impartidos que no fueron validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Se constató que el Estado de Guanajuato adquirió materiales con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) quien es el único proveedor autorizado para su venta por 861.0 miles de pesos, según las cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-284/2014 y SIDCAM-GOB-302/2014, en lo que se observó que a la fecha de la auditoría (16 de octubre de 2015) sólo se ha recibido materiales por 695.8 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de recibir materiales por 165.2 miles pesos. Además, la entidad no presentó las facturas, el convenio interinstitucional, ni el estado de cuenta emitido por la SEDENA.

Como resultado de la inspección física, se constató que los materiales entregados se encuentran en uso, operación, vinculados con la seguridad, además, se contó con el acta de entrega recepción y resguardos correspondientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un convenio interinstitucional, ni presentaron el estado de cuenta emitido por la SEDENA; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,168.92 pesos (ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago del anticipo a la SEDENA para la adquisición de material que a la fecha de la auditoría no había sido recibido en la entidad. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con la revisión de la partida específica de la obra “Construcción de la tercera etapa del Instituto de formación profesional en el municipio de Guanajuato”, se constató que la entidad ejerció recursos del fondo por 18,905.9 miles de pesos, monto que se asignó a través de adjudicación directa, se formalizó con un contrato y se presentó el dictamen del comité de fallos en donde se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, con lo que se acreditó los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el estado, asimismo, se contó con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, también se cotejó el acta de entrega recepción física de los trabajos y presentó las bitácoras contuvieron los requisitos mínimos.

Como resultado de la inspección física de las obras seleccionadas, se constató que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutada corresponden con los presentados en las estimaciones pagadas y cuenta con las especificaciones requeridas, asimismo, se verificó que se concluyó la etapa de la obra, y que está en condiciones para las subsecuentes.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres.

14. Con la revisión del Programa con Prioridad Nacional “Acceso a la Justicia de la Mujer”, se asignaron recursos federales por 16,830.0 miles de pesos, y para su revisión se seleccionó la partida específica “construcción”, por 9,507.4 miles pesos que representaron el 56.5% de los recursos asignados para este programa, se constató que se aplicaron los recursos de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del anexo técnico; además, la documentación original que justifica y comprueba el gasto cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “Operado FASP 2014”.

Con el análisis de la partida específica “Construcción de la primera etapa del centro de justicia para las mujeres del estado de Guanajuato, en el municipio de Irapuato, Gto.”, se verificó que fue asignada y formalizada mediante adjudicación directa, de la cual se presentó un dictamen del comité de fallos en donde se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado.

Como resultado de la inspección física de las obras seleccionadas, se verificó que los conceptos de obra ejecutados corresponden con los que se presentaron en las estimaciones pagadas y que cuentan con las especificaciones requeridas; asimismo, se verificó que se concluyó la etapa de la obra y que está en condiciones de iniciar la subsecuente.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.

15. En la revisión del Programa de Prioridad Nacional “Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional”, se asignaron recursos del fondo por 46,657.2 miles de pesos, para su revisión se seleccionaron las partidas específicas “Vestuario y uniformes”, “Sistema de Visitantes (Software)” e “Inhibidores de señal”, por 19,247.4 miles de pesos que representan el 41.3% del recurso asignado, y se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo de bienes, cuadro de conceptos y montos del anexo técnico único, se reprogramaron recursos por 197.8 miles de pesos; además, la documentación original que justifica, comprueba el gasto cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló la comprobación con la leyenda “Operado FASP 2014”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron totalmente la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FASP 2014"; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

16. Con la revisión de la partida específica “Inhibidores de Señal de Espectro radioeléctrico”, se comprobó que la entidad cuenta con la documentación soporte del pago por concepto de anticipo por 1,494.0 miles de pesos y con la justificación que acredita la excepción a la licitación pública con lo que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia y honradez; asimismo, se celebró un segundo convenio modificatorio para ampliar el periodo de entrega total de los bienes al ocho de abril de 2015.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato proporcionó el reporte fotográfico del equipamiento y una minuta de trabajo del 13 de octubre de 2015, en la cual

se menciona que se realizó un recorrido en las instalaciones del Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro, Gto., y se constató que los trabajos realizados por el proveedor no cumplen con las características establecidas en el pedido debido a que la entidad fiscalizada no tiene la entera satisfacción de los trabajos por lo que no se ha formalizado la entrega recepción.

Por lo anterior, no se ha dado cumplimiento al objeto del contrato, no se han hecho efectivas las garantías del anticipo y de cumplimiento ni se ha procedido en su caso, a la rescisión del contrato, así como el cobro de sanciones al proveedor.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron el objeto del contrato, no hicieron efectivas las garantías de anticipo ni de cumplimiento, ni se aplicaron penas convencionales al proveedor por el incumplimiento del contrato; las irregularidades fueron denunciadas a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,494,000.00 pesos (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago del anticipo al proveedor sin que a la fecha de la auditoría se entregaran los trabajos al área usuaria a su entera satisfacción, ni tampoco se aplicó la garantía del anticipo. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. En la revisión de la Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2014, se observó que el Gobierno del estado de Guanajuato pagó con recursos del fondo un importe de 4,747.1 miles de pesos por concepto de la adquisición de brazaletes, los cuales no son parte del equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad Pública de los centros de reinserción social, sino para los sentenciados a efecto del beneficio de preliberación. Además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP) aprobó indebidamente el financiamiento conjunto del concepto de brazaletes en el catálogo de bienes y en el anexo técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2014, siendo que éstos no se encuentran alineados con los objetivos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm.

DART"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron y pagaron brazaletes con recursos del FASP 2014 los cuales no cumplen con los objetivos y fines del fondo; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,747,088.17 pesos (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la adquisición de brazaletes pagados con recursos del fondo, los cuales no son parte del equipamiento para los elementos de las instituciones de seguridad pública de los centros de reinserción social, sino para los sentenciados a efecto del beneficio de pre liberación, por lo que no se encuentran alineados con los fines del fondo. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Con la revisión de la partida específica de la obra denominada "Construcción de la primera etapa del centro de justicia para las mujeres del estado de Guanajuato, en el municipio de Irapuato, Gto.", por 9,507.4 miles de pesos, se constató que se asignó mediante adjudicación directa, de la cual se presentó el dictamen sin número del comité de fallos en donde se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado.

Como resultado de la inspección física de las obras seleccionada, se verificó que los conceptos de obra ejecutados corresponden con los presentados en las estimaciones pagadas y que cuentan con las especificaciones requeridas; asimismo, se verificó que se concluyó la primera etapa de la obra y que está en condiciones de iniciar la subsecuente.

19. Con la revisión de la partida específica de "Mejoramiento en la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social" por 2,736.4 miles de pesos, se constató que se asignaron por adjudicación directa con cotización a tres proveedores de acuerdo con los montos autorizados, con lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el estado.

Sin embargo, se constató que, de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados, se aplicó indebidamente la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público del Estado de Guanajuato cuando los trabajos fueron de obra pública.

El Gobierno del Estado de Guanajuato en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, respecto de la aplicación de la normativa aplicada, aún queda pendiente el pronunciamiento administrativo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aplicaron indebidamente la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público del Estado de Guanajuato cuando se trataba de trabajos de obra pública; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

20. En el programa "Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e impartición de Justicia" se asignaron recursos federales por 92,585.3 miles de pesos; para su revisión se seleccionaron las partidas por 50,163.8 miles de pesos que representaron el 54.2% de los recursos asignados y se constató que se aplicaron de acuerdo con el catálogo de bienes, cuadro de conceptos y montos del anexo técnico único; se contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual que cumple con los requisitos fiscales. Sin embargo, no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "Operado FASP 2014".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron totalmente la comprobación con la leyenda "Operado FASP 2014"; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

21. Se constató que se ejercieron recursos del fondo por 7,441.3 miles de pesos, para la adquisición de materiales con la SEDENA, mediante las cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-228/2014 y SIDCAM-GOB-015/2015.

Como resultado de la inspección física e integración de la recepción de los materiales, se constató que la entidad fiscalizada sólo ha recibió materiales por parte de la Dirección de Comercialización de Armamentos y Municiones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por 4,597.5 miles de pesos y reintegró recursos a la cuenta del fondo por 106.5 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de recibir materiales por 2,737.3 miles de pesos. Además, no se presentó el convenio institucional ni el estado de cuentas que emite la SEDENA.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un convenio interinstitucional y no presentaron el estado de cuenta que emite la SEDENA; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,737,284.28 pesos (dos millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago del anticipo a la SEDENA para la adquisición de material el cual a la fecha de la auditoría, no se ha recibido. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Con la revisión tres obras denominadas “Primera etapa constructiva del edificio de ampliación de la subprocuraduría de justicia de la región C”, “Ampliación del laboratorio de química en planta baja y de genética forense en planta alta en la subprocuraduría de justicia región B” y “Mejoramiento del edificio de Seguridad Pública”, se constató que se pagaron con recursos del fondo por 16,742.4 miles de pesos; se asignaron por adjudicación directa, de acuerdo con los dictámenes de procedencia emitidos por el comité de fallos, donde se fundó y motivó la excepción a la licitación pública por lo que se acreditan los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado, se contó con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, además se cotejó que el acta de entrega-recepción física de los trabajos ejecutados y la bitácora contuvieran los requisitos mínimos.

En la revisión de la obra denominada “Primera etapa constructiva del edificio de ampliación de la Subprocuraduría de Justicia de la región C, en el municipio de Celaya, Gto. (Proyecto integral)”, se observó que faltan por ejecutar y estimar trabajos, no obstante que la fecha de término autorizada en el convenio por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato es el 10 de julio de 2015 y a la fecha de la auditoría, 16 de octubre de 2015 se encuentra en proceso, por lo que la entidad fiscalizada no ha sancionado al contratista por 206.0 miles de pesos. Esta sanción se calculó con base en la estimación número 21, con un periodo de ejecución del 01 al 10 de julio de 2015, que refleja un avance físico del 88.5% y financiero del 78.0%, e indica un importe por ejercer de 2,413.8 miles de pesos.

Como resultado de la inspección física de las obras seleccionadas, se verificó que los conceptos de obra ejecutados corresponden con los presentados en las estimaciones pagadas y que cuentan con las especificaciones requeridas, además, se encuentran concluidas y operando.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de las diferencias determinadas en los registros de la Secretaría de Seguridad Pública y quedó pendiente el pronunciamiento administrativo y el cobro de la penalización al contratista, por lo que no se solventa la observación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han aplicado penas convencionales a los contratistas; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

14-A-11000-14-1585-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,002.39 pesos (doscientos seis mil dos pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por penalizaciones generadas por el atraso en los trabajos de obras. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las metas del fondo.

23. EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

En 2014, los recursos asignados al FASP que ascendieron a 287,249.3 miles de pesos, que representan el 6.8% del presupuesto total asignado al gobierno del estado en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

Al 31 de diciembre de 2014, en el estado de Guanajuato se ejercieron recursos por 83,369.7 miles de pesos y al 31 de julio de 2015 por 163,925.2 miles de pesos; estas cifras representan el 29.0%, y 57.1% del total asignado.

Los recursos del fondo se distribuyeron principalmente entre las dependencias siguientes: Secretaría de Seguridad Pública a la que pertenecen los Centros de Reinserción Social (CERESOS), Centro Estatal de Comunicaciones (C4); Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ); Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP); Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado (C-3). El mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y los municipios con 64,495.4 miles de pesos; en tanto que al Tribunal Superior de Justicia no se le asignó recursos.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2014, fue de 6.3% para Secretaría de Seguridad Pública (SSP); 9.0% para la Procuraduría General de Justicia (PGJ); 4.0% para los CERESOS; 0.3% para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP); 5.5% para los municipios, y 4.0% para el Centro Estatal de Control de Confianza (C-3), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) no ejerció recursos del fondo.

El FASP se distribuyó en 11 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad pública y Procuración de Justicia con 16.4% y 32.2%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: Evaluación de los Distintos Programas o acciones y Red Nacional de Comunicaciones con 0.5% y 0.9%, respectivamente.

Al 31 de julio de 2015, los PPN que ejercieron y pagaron mayor recurso fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por 42,418.8 y 64,495.4 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron: Nuevo Sistema de Justicia y Red Nacional de Comunicaciones con 0.7 y 1.3 miles de pesos, respectivamente.

En 2014, se incrementó el importe asignado a los PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Nuevo Sistema de Justicia Penal aumento al 100.0%. Asimismo, al Programa con Prioridad Nacional que se le disminuyeron recursos fue: Sistema Nacional de Información (base de datos), con el 100.0%.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 17,047.5 miles de pesos a las metas originales, específicamente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN): Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), Nuevo Sistema de Justicia Penal, Registro Público Vehicular; las reprogramaciones representaron 5.9% del monto del fondo, respecto del programa original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos se ejercieron a partir de septiembre de 2014.
- No se contaba con el anexo técnico.
- Falta de coordinación entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y los ejecutores del gasto.
- Trabas burocráticas.

Al 31 de julio de 2015, no se han ejercido recursos por 123,324.0 miles de pesos que representaron el 42.9% respecto a lo asignado, cabe señalar que tampoco se ejercieron los rendimientos financieros por 8,054.8 miles de pesos.

En general, el estado reportó 50,737 metas convenidas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 12,441 metas al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 24.5% y quedó pendiente por alcanzar el 75.5%, por lo que no cumplió con las metas.

Asimismo, la entidad destinó recurso por 8,347.3 miles de pesos para la compra de municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la fecha de la auditoría sólo recibió armamento por 5,338.4 miles de pesos que representan el 64.0% del importe pagado. Lo que impacta de manera negativa en el equipamiento del personal de seguridad pública.

El 97.0% del personal del sistema de seguridad pública en el estado se certificó en las pruebas de control de confianza al 31 de diciembre de 2014.

En 2014, la entidad tenía 14214 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,567 en CERESOS; 1464 en la SSP; 3,535 en la PGJ; 7,555 en la Policía Municipal; 93 en otros (Centro de Internación para adolescentes). En este contexto, existe un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos en el estado en 2014, presentaron variaciones a la baja respecto de 2013 en: 19.4% por robo a bancos; 12.5% por secuestro; 93.2% por extorsión; y al alza en 12.2% homicidio; 16.6% por robo a vehículo; 11.1% a casa habitación; 18.8% a robo a transeúnte; 19.7% a robo a negocios; 14.2% por lesiones; 23.3% por otros delitos.

El índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 5.5.

En 2014 no existió sobrepoblación en los centros penitenciarios del estado debido a que su ocupación fue del 71.6% y en 2013 tampoco existió sobrepoblación debido a que fue de 69.1%.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP 2014 fue del 46.7%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 413.2%; la cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP fue de 102.0%, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 97.3%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE GUANAJUATO
Cuenta Pública 2014**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.8
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	29.0
I.3.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2015 (% ejercido del monto asignado).	57.1
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de julio de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.9
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	24.5
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	2.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.6
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	97.3
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	5.5
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular

Indicador	Valor
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos FASP 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014, del estado de Guanajuato, contribuyeron parcialmente a los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente bienes adquiridos que no cumplen los fines del fondo. Lo anterior resultó de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, debido a que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría 31 de julio de 2015, sólo se ejerció el 29.0% y 57.1%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

14-A-11000-14-1585-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que, en lo subsecuente, se ejerzan con eficacia e impacto los recursos y se cumplan los objetivos y metas establecidas en el fondo, se implementen estrategias, mecanismos de control adecuados y acciones para dar cumplimiento a las metas autorizadas en el Anexo Técnico Único.

Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo.

24. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, a efecto de que se publicaran en la página de internet de la entidad federativa y se informará sobre el resultado de éstos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Gobierno del estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, referentes a la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales

corresponden a años anteriores y fondo distinto a esta revisión, quedó pendiente el procedimiento administrativo, por lo que no se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-11000-14-1585-08-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, por lo que no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa y no informó sobre el resultado de éstos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/272/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 19,851.2 miles de pesos. Adicionalmente, existen 115,379.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 19 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 17 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,879.8 miles de pesos, que representó el 39.3% de los 287,249.3 miles de pesos transferidos al estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 71.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2015, aún no ejercía el 42.9%; se tiene disponible en la cuenta bancaria recursos por 131,254.0 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros por 8,054.8 miles de pesos; el transcurso de la auditoría la entidad comprobó 15,999.4 por lo que están pendientes de aclarar 115,254.6 miles de pesos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Guanajuato incurrió inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,851.1 miles de pesos, monto que representó el 17.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Guanajuato no dispone un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Guanajuato cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio, en lo correspondiente a la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 413.2%, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 102.0%, y, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 97.3%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2014, sólo se había alcanzado el 24.5% de las metas programadas, y que el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 4.8.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio; tampoco cumplió cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración; de Seguridad Pública; de Obras Públicas, la Procuraduría General de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Centro de Evaluación y Control de Confianza, todos del estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafos decimo, incisos a, b, c, d, e, y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción IX.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 3, 4, 23, 54, 64, 70, fracción II; 72, párrafo último, 79 y 80.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII; 44, 45, 48 y 49.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículos 8, fracción I, 91, 92 y 93.

Ley General de Egresos del Estado de Guanajuato: artículos 10 y 19.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 18, fracciones I y XXV; 142, párrafo primero.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato: artículos 94, fracción I, 115, fracción II, y 119, fracción II.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 6, fracción VIII; 17, 19, fracción XIX, y 22, fracciones II, VIII y XV.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Guanajuato: cláusulas segunda, fracciones I, IV, IX, y tercera.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas federales de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales sexto, décimo, fracción VII, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo cuarto.

Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014 y subsecuentes: artículos 4, 8, párrafos tercero y cuarto; 9, 12, 20, fracciones I, II y III, incisos a y b, y último párrafo; 23.

Anexo Técnico Único.

Procedimientos de entrega de la Cotización: punto número 6, inciso a.

Cotización SIDCAM-GOB-284/2014: numeral 4, inciso b, antepenúltimo párrafo.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios No. 4510002655: cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima y décima cuarta, fracción I.

Contrato núm. SOP/RE/AE/PU/ED/OB/PGJ/2014-0433: cláusula vigésima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CSF/1153/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio número: CSF/1153/2015
Asunto: Respuesta
Resultados Finales FASP 2014

Guanajuato, Gto., 17 de noviembre de 2015.

L.C. DANIEL LINARES GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE ÁREA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en respuesta a resultados finales notificados mediante acta del 9 de noviembre de 2015, correspondientes a la auditoría FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP). Ejercicio 2014, me permito proporcionar anexo al presente, la información y documentación pendiente a solventar lo observado en los mencionados resultados.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo.- Subsecretario de Finanzas, Inversión y Admón.- Para su conocimiento

MEBA/jmaos

guanajuato.gob.mx